

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12973 *Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Comisión Nacional de la Competencia, por la que se delega la competencia de la dirección y organización de los servicios de archivo y registro.*

El artículo 19 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece en su apartado 2 que, en defecto de lo dispuesto en dicha Ley y en las normas que la desarrollen, la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) actuará, en el ejercicio de funciones públicas, con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias que tengan atribuidas a otros órganos de la misma Administración, cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente.

El artículo 21, apartado 2.j), del Estatuto de la Comisión Nacional de la Competencia, aprobado por Real Decreto 331/2008, de 29 de febrero, establece que la Secretaria General de la Comisión ejercerá las funciones de dirección y organización de los servicios de archivo y registro de la CNC.

Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 23 del Estatuto, la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial ejerce todas las funciones asignadas a la Secretaría General por el artículo 21 del mismo, con excepción de la dirección y organización de los servicios de archivo y registro, así como de todo lo relacionado con los sistemas de información y comunicaciones, función ésta última asignada a la Subdirección de Sistemas de la Información y las Comunicaciones. Por razones organizativas y de eficiencia se considera conveniente delegar la primera de las competencias indicadas también en la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial.

En virtud de lo establecido en los preceptos señalados, resuelvo:

Delegar la competencia de la dirección y organización de los servicios de archivo y registro de la Comisión Nacional de la Competencia, recogida en el apartado 2.j) del artículo 21 de su Estatuto, en la Subdirectora de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial.

Madrid, 21 de julio de 2009.–La Secretaria General de la Comisión Nacional de la Competencia, Mar Gutiérrez López.